



NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACIÓN: 3 DE MARZO DEL 2023

**DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012
NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

**ESTATUTO TRIBUTARIO
ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO**

NIT/CC	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO: AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
900327908	PROYECTOS ASESORIAS E INVERSIONES S.A.S.	REGISTRO TIC	15/11/2019	576	2019





15
16

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

AUTO NÚMERO 1152

15 de Noviembre de 2019

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR PROYECTOS
ASESORIAS E INVERSIONES S.A.S. - PRASEINV S.A.S. CON NIT Y/O C.C NO. 900327908, CÓDIGO
NO. 96000668-REGISTRO TIC.**

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 576 DE 2.019

El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 3361 de 2017, 135 de 2014, 511 de 2019

CONSIDERANDO:

Que el proveedor **PROYECTOS ASESORIAS E INVERSIONES S.A.S. - PRASEINV S.A.S.** con Nit y/o C.C. **900327908 - Código No. 96000668-REGISTRO TIC**, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la obligación remitida mediante registro N° 192091122 del 05 de noviembre de 2019, por la Subdirectora para la Industria de las Comunicaciones para el inicio del Cobro Coactivo, se encuentra comprendida en el Título Ejecutivo, conformado de la siguiente manera:

Con Registro TIC N° 96000668 en el cual se entiende surtida la habilitación general para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones a favor del operador **PROYECTOS ASESORIAS E INVERSIONES S.A.S** con Nit. 900.327.908 – Código 96000668; obligación identificada contablemente bajo el N° 811 – 1811 autoliquidada sin pago mediante FUR N° 306512 más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones que se causen hasta el momento de su pago.

En consecuencia, el Grupo Interno de Trabajo de Cartera adelantó la etapa de cobro persuasivo mediante oficio N° 0006334 remitido bajo registro N° 192078255 del 24/09/2019, acompañado del estado de cuenta N°002288.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

ARTÍCULO 1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **PROYECTOS ASESORIAS E INVERSIONES S.A.S. - PRASEINV S.A.S.** con Nit y/o C.C. **900327908 - Código No.96000668-REGISTRO TIC** por la suma de **CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$414.000,00)**, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente procedimiento.



ARTÍCULO 2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

CÚMPLASE


ANDREA MILENA GONZÁLEZ CHARRIA
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Johana Pinzon Rivera

**SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.**

OFICINA 9. 11-20

OTROSALES DE DEVOLUCIÓN

DIRECCION DEFICIENTE	<input type="checkbox"/>	DEBIDO	<input type="checkbox"/>
NO RECONOCIDO	<input type="checkbox"/>	REUSADO	<input type="checkbox"/>
NO EXISTE	<input checked="" type="checkbox"/>	FALLECIDO	<input type="checkbox"/>
NO EXISTE EL No.	<input type="checkbox"/>		

SE DIVISION